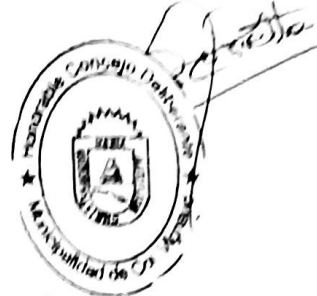




San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N° **955/20**

VISTO:

La necesidad de adjudicar cuatro viviendas construidas conforme a la operatoria fijada por la Ordenanza N° 709/12 de esta Municipalidad de Colonia Vignaud.

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo adjudicar viviendas a aquellos interesados que se encuentren empadronados y reúnan los requisitos fijados por la Ordenanza antes descrita y su reglamentación, como así también la fijación de precio de los terrenos en que se encuentran enclavadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

Art. 1º) ADJUDÍCASE las siguientes Viviendas a los Beneficiarios que a continuación se mencionan:

- a) Sr. YORDA, Damián José D.N.I. 36.365.852, con domicilio en esta localidad.
- b) Sr. PERALTA Lucas Leonardo D.N.I. 28.255.768 con domicilio en esta localidad.
- c) Sr. SALA Juan Marcelo D.N.I. 24.579.196 con domicilio en esta localidad.
- d) Srta. PEREZ Julieta Belén D.N.I. 41.812.782 Y Sra. PEREZ Mirta Beatriz, D.N.I 21.555.308, ambas con domicilio en esta localidad.

Art. 2º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a suscribir los respectivos convenios de adjudicación con los Beneficiarios, donde deberá especificarse forma de pago y demás conforme art. 8 de Ordenanza 709/12.

Art. 3º) FÍJASE el valor de los inmuebles (terrenos) en que se encuentran edificadas las viviendas conforme al anexo I el que forma parte de la presente ordenanza.

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 4º) Se deja expresamente fijado que lo que se otorga mediante la presente adjudicación es la tenencia precaria de los inmuebles a los Beneficiarios, difiriéndose la Escritura Traslativa de Dominio y posesión para cuando cada uno concluya con el pago de la totalidad de las obligaciones (pago de vivienda y terreno). Dichos gastos y honorarios estarán a cargo del Beneficiario y el escribano interviniente será designado por la Municipalidad.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -


Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 06 días del mes de agosto del año 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º


DANIEL MATHIER
CONCEJAL


JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


NADIA L. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º